

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2016

Compañeros, un cordial saludo.

Esperamos que todos estén enterados de la situación que viene aconteciendo en el departamento del Cauca; los compañeros de Asoinca, en lo transcurrido del año han realizado dos paros departamentales indefinidos, ambos por el mismo objetivo: que para el caso particular de ellos se departamentalice la prestación de los servicios de salud y a la vez se les asigne directamente los recursos que demanda dicha prestación; al respecto, el Comité Ejecutivo ha planteado unánimemente que esas actuaciones están regidas por las Leyes 91 de 1989 y 80 de 1993, en tal sentido, serán los técnicos contratados para el diseño de los pre-pliegos y pliegos de condiciones del proceso licitatorio, quienes en su experticia definan si la contratación de la prestación de los servicios médico asistenciales del magisterio y sus familias en el país, se debe departamentalizar, zonificar, regionalizar o en su defecto organizar una propuesta mixta y/o híbrida.

Finalmente, la propuesta que presente el equipo técnico debe ser tramitada en el seno del Consejo Directivo del FOMAG, el cual autónomamente, después de analizarla tomará una decisión.

Actuar en contravía de lo establecido en la Ley, es viciar este proceso, ilegalizarlo y forzar una nueva prorroga, lo cual degeneraría en un desastre que el magisterio colombiano no merecemos ni debemos aceptar.

Anexo copia de la carta solicitada por la Junta Directiva de ASOINCA, al Comité Ejecutivo con la posición frente a la departamentalización de la prestación del servicio de salud para los maestros del departamento del Cauca.

Atentamente,

**COMITÉ EJECUTIVO**  
  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**RAFAEL DAVID CUELLO RAMIREZ**  
**Secretario General**